



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

AUMENTO DE JORNADA LABORAL A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.-

28 Oct 2015

PARRAL,  
DECRETO AFECTO N° 1.720

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N°1581 del 25 de Septiembre de 2015 del Departamento de educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

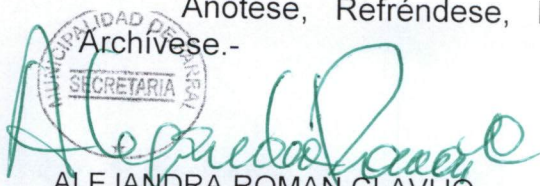
CONSIDERANDO:

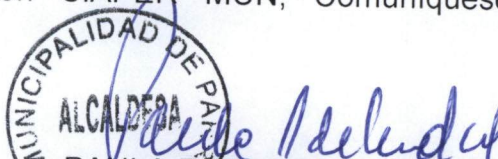
- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del nivel pre básico del establecimiento E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, durante la ausencia temporal de doña Daniela Lara Flores, acogida a reposo por licencia médica, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :


- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANA MARIA CASTILLO DE LA HOZ**, Rut [REDACTED] **Educadora de Párvulos, Profesora de Educación Diferencial Mención Lenguaje**, quien a contar del **25 de Septiembre de 2015 y hasta el 05 de Octubre de 2015** cumplirá funciones de Docente en la modalidad de Lenguaje en reemplazo por licencia médica en el establecimiento educacional denominado E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, con un aumento de jornada de trabajo de **19 horas cronológicas** semanales, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **44 horas cronológicas** de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, proporcional a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



  
PRUI/DH/ARG/UP/DIR/MH/DAO/AR/mjg-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-5.- Establecimiento.6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-